



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1419  
02 de ENERO del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3773

Villa Gesell,

30 DIC 2022

VISTO: El expediente 4124-1316, letra T,

año 2022, iniciado por Toralez, Gabriela,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita un reconocimiento de gastos por el servicio de horas polad febrero 2022, registro de compromiso N°20332, por un importe de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS (\$733.138,56)

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el reconocimiento de gastos por el servicio de horas polad febrero ---  
-----2022, registro de compromiso N°20332, por un importe de PESOS SETECIENTOS  
TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS  
(\$733.138,56).

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor --  
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERGO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3772

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$2.254.943,67) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$2.254.943,67), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3771

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: El Expediente 4124-4061, letra V, año 2022, iniciado por la Señora VENTURA, Alicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita modificar el artículo 1º del Decreto Nº 3750/22 mediante el cual se otorgaba la reducción del cincuenta por ciento (50%) de las tasas de Alumbrado, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022;

Que la Jefa de Departamento Recaudaciones informa que la Dirección de Asesoría Legal cometió un error administrativo al solicitar la reducción, correspondiendo realizarse una eximición;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 3750/22 el cual ----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y ----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. VENTURA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-380-5, Cuenta Municipal 0727700A.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3770

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en el Cementerio Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Cementerio Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
BENITEZ, Joel Alexis	4652	41.691.034

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3769

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: la nota enviada por el

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Artículo 1º del decreto 3690/22 mediante el cual se incorporaba planta permanente agentes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto N° 3690/22 el que ---- quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -- veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS (\$67.889,96), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2765	SANCHEZ, Elsa Marisa	21.935.224	Cat 10
7035	VELAZCO, Hector Javier	30.366.047	Cat 10
7175	GÓMEZ, Julio Cesar	32.755.169	Cat 10
2632	GHERSI, Juan Jose	24.466.304	Cat 10

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3768

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: el Expediente N° 4124-4569, letra S, año 2022, iniciado por Dirección de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan el reconocimiento de gastos en relación al registro contable 15621 de la Asociación Bonaerense de Tejo;

Por ello;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** RECONOZCASE a la ASOCIACION BONAERENSE DE TEJO, ---  
----- Proveedor N° 65501, la suma de PESOS TREINTA MIL  
(\$ 30.000), según registro contable 15621.-----

**ARTICULO 2°:** IMPUTESE a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----  
----- actividades culturales: 111011000 01.00.003.4.9.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3766

Director de Coordinación; y

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: La nota enviada por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que eleva la renuncia a su cargo de Director de Coordinación a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia al cargo de Director de Coordinación del -  
----- Señor PIÑERO, Héctor Daniel (Leg. Nº 2767 -- D.N.I. 23.818.648)  
a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** ABONASE al Señor PIÑERO, Héctor Daniel (Leg. Nº 2767 --  
----- D.N.I. 23.818.648) la cantidad de siete (7) días de licencia no  
gozada 2021 y veintiún (21) días de licencia no gozada 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cimaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3765

Villa Gesell, 30 DIC 2022

V I S T O: La solicitud de reajuste salarial iniciada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que recabado el informe de la Secretaria de Hacienda se reajustara el dieciocho por ciento (18%) dividido en 3 cuotas de seis por ciento (6%) en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, tomando los salarios básicos del mes de diciembre de 2022;

Que el aumento a los básicos de cada categoría entre el mes de Marzo de 2022 a Marzo de 2023, es un aumento interanual de alrededor del ciento diez por ciento (110%);

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, en un dieciocho por ciento (18%) para cerrar la paritaria marzo 2022 - marzo 2023 del orden promedio del ciento diez por ciento (110%) teniendo en cuenta los sueldos de febrero de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** El incremento se abonará en forma escalonada: seis por ciento (6%) -- en el mes de enero, seis por ciento (6%) en el mes de febrero y seis por ciento (6%) en el mes de marzo del dos mil veintitrés (2023) y con base escala salarial vigente al diciembre de 2022.-----

**ARTICULO 3º:** FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, igualando los valores de los básicos de las categorías de mensualizados y permanentes abonando en tres (3) tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3765

Escala salarial con vigencia a partir de enero 2023						
ene-23	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 53.972,52	\$ 62.967,94	\$ 71.963,36	\$ 79.159,70	\$ 86.356,04	\$ 100.748,71
11	\$ 54.632,15	\$ 63.737,50	\$ 72.842,86	\$ 80.127,15	\$ 87.411,44	\$ 101.980,00
12	\$ 55.327,89	\$ 64.549,21	\$ 73.770,52	\$ 81.147,57	\$ 88.524,63	\$ 103.278,73
13	\$ 56.473,43	\$ 65.885,67	\$ 75.297,91	\$ 82.827,69	\$ 90.357,48	\$ 105.417,06
14	\$ 57.137,69	\$ 66.660,63	\$ 76.183,58	\$ 83.801,94	\$ 91.420,29	\$ 106.657,01
15	\$ 58.256,89	\$ 67.966,37	\$ 77.675,86	\$ 85.443,44	\$ 93.211,03	\$ 108.746,20
16	\$ 59.876,73	\$ 69.856,18	\$ 79.835,64	\$ 87.819,20	\$ 95.802,76	\$ 111.769,89
17	\$ 61.270,48	\$ 71.482,22	\$ 81.693,97	\$ 89.863,37	\$ 98.032,76	\$ 114.371,55
19	\$ 63.528,70	\$ 74.116,81	\$ 84.704,93	\$ 93.175,43	\$ 101.645,92	\$ 118.586,91
20	\$ 65.707,67	\$ 76.658,96	\$ 87.610,23	\$ 96.371,26	\$ 105.132,28	\$ 122.654,33
22	\$ 90.152,25	\$ 105.177,62	\$ 120.203,00	\$ 132.223,30	\$ 144.243,60	\$ 168.284,20
26	\$ 99.167,08	\$ 115.694,93	\$ 132.222,77	\$ 145.445,05	\$ 158.667,33	\$ 185.111,88
sub-tesorero	\$ 99.167,08	\$ 115.694,93	\$ 132.222,77	\$ 145.445,05	\$ 158.667,33	\$ 185.111,88
sub-contador	\$ 99.167,08	\$ 115.694,93	\$ 132.222,77	\$ 145.445,05	\$ 158.667,33	\$ 185.111,88
70	\$ 53.972,52	\$ 62.967,94	\$ 71.963,36	\$ 79.159,70	\$ 86.356,04	\$ 100.748,71
71	\$ 54.632,15	\$ 63.737,50	\$ 72.842,86	\$ 80.127,15	\$ 87.411,44	\$ 101.980,00
72	\$ 55.327,89	\$ 64.549,21	\$ 73.770,52	\$ 81.147,57	\$ 88.524,63	\$ 103.278,73
73	\$ 56.473,43	\$ 65.885,67	\$ 75.297,91	\$ 82.827,69	\$ 90.357,48	\$ 105.417,06
74	\$ 57.137,69	\$ 66.660,63	\$ 76.183,58	\$ 83.801,94	\$ 91.420,29	\$ 106.657,01
75	\$ 58.256,89	\$ 67.966,37	\$ 77.675,86	\$ 85.443,44	\$ 93.211,03	\$ 108.746,20
76	\$ 59.876,73	\$ 69.856,18	\$ 79.835,64	\$ 87.819,20	\$ 95.802,76	\$ 111.769,89
77	\$ 61.270,48	\$ 71.482,22	\$ 81.693,97	\$ 89.863,37	\$ 98.032,76	\$ 114.371,55
79	\$ 63.528,70	\$ 74.116,81	\$ 84.704,93	\$ 93.175,43	\$ 101.645,92	\$ 118.586,91
82	\$ 90.152,25	\$ 105.177,62	\$ 120.203,00	\$ 132.223,30	\$ 144.243,60	\$ 168.284,20
86	\$ 99.167,08	\$ 115.694,93	\$ 132.222,77	\$ 145.445,05	\$ 158.667,33	\$ 185.111,88

Escala salarial con vigencia a partir de febrero 2023						
feb-23	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 57.027,57	\$ 66.532,17	\$ 76.036,76	\$ 83.640,44	\$ 91.244,12	\$ 106.451,46
11	\$ 57.724,53	\$ 67.345,29	\$ 76.966,04	\$ 84.662,65	\$ 92.359,25	\$ 107.752,46
12	\$ 58.459,65	\$ 68.202,94	\$ 77.946,21	\$ 85.740,83	\$ 93.535,46	\$ 109.124,69
13	\$ 59.670,04	\$ 69.615,04	\$ 79.560,05	\$ 87.516,05	\$ 95.472,06	\$ 111.384,07
14	\$ 60.371,90	\$ 70.433,88	\$ 80.495,86	\$ 88.545,44	\$ 96.595,03	\$ 112.694,20
15	\$ 61.554,45	\$ 71.813,53	\$ 82.072,60	\$ 90.279,86	\$ 98.487,12	\$ 114.901,64
16	\$ 63.265,98	\$ 73.810,31	\$ 84.354,64	\$ 92.790,10	\$ 101.225,56	\$ 118.096,48
17	\$ 64.738,62	\$ 75.528,39	\$ 86.318,15	\$ 94.949,97	\$ 103.581,79	\$ 120.845,41
19	\$ 67.124,67	\$ 78.312,10	\$ 89.499,55	\$ 98.449,51	\$ 107.399,47	\$ 125.299,37
20	\$ 69.426,97	\$ 80.998,14	\$ 92.569,30	\$ 101.826,23	\$ 111.083,17	\$ 129.597,03
22	\$ 95.255,20	\$ 111.131,07	\$ 127.006,95	\$ 139.707,64	\$ 152.408,33	\$ 177.809,72
26	\$ 104.780,31	\$ 122.243,70	\$ 139.707,08	\$ 153.677,79	\$ 167.648,50	\$ 195.589,91
sub-tesorero	\$ 104.780,31	\$ 122.243,70	\$ 139.707,08	\$ 153.677,79	\$ 167.648,50	\$ 195.589,91
sub-contador	\$ 104.780,31	\$ 122.243,70	\$ 139.707,08	\$ 153.677,79	\$ 167.648,50	\$ 195.589,91



70	\$ 57.027,57	\$ 66.532,17	\$ 76.036,76	\$ 83.640,44	\$ 91.244,12	\$ 106.451,46
71	\$ 57.724,53	\$ 67.345,29	\$ 76.966,04	\$ 84.662,65	\$ 92.359,25	\$ 107.752,46
72	\$ 58.459,65	\$ 68.202,94	\$ 77.946,21	\$ 85.740,83	\$ 93.535,46	\$ 109.124,69
73	\$ 59.670,04	\$ 69.615,04	\$ 79.560,05	\$ 87.516,05	\$ 95.472,06	\$ 111.384,07
74	\$ 60.371,90	\$ 70.433,88	\$ 80.495,86	\$ 88.545,44	\$ 96.595,03	\$ 112.694,20
75	\$ 61.554,45	\$ 71.813,53	\$ 82.072,60	\$ 90.279,86	\$ 98.487,12	\$ 114.901,64
76	\$ 63.265,98	\$ 73.810,31	\$ 84.354,64	\$ 92.790,10	\$ 101.225,56	\$ 118.096,48
77	\$ 64.738,62	\$ 75.528,39	\$ 86.318,15	\$ 94.949,97	\$ 103.581,79	\$ 120.845,41
79	\$ 67.124,67	\$ 78.312,10	\$ 89.499,55	\$ 98.449,51	\$ 107.399,47	\$ 125.299,37
82	\$ 95.255,20	\$ 111.131,07	\$ 127.006,95	\$ 139.707,64	\$ 152.408,33	\$ 177.809,72
86	\$ 104.780,31	\$ 122.243,70	\$ 139.707,08	\$ 153.677,79	\$ 167.648,50	\$ 195.589,91

Escala salarial con vigencia a partir de marzo 2023

mar-23	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 60.082,61	\$ 70.096,39	\$ 80.110,15	\$ 88.121,17	\$ 96.132,19	\$ 112.154,22
11	\$ 60.816,92	\$ 70.953,07	\$ 81.089,22	\$ 89.198,15	\$ 97.307,07	\$ 113.524,91
12	\$ 61.591,42	\$ 71.856,67	\$ 82.121,90	\$ 90.334,09	\$ 98.546,28	\$ 114.970,66
13	\$ 62.866,65	\$ 73.344,42	\$ 83.822,20	\$ 92.204,41	\$ 100.586,63	\$ 117.351,07
14	\$ 63.606,11	\$ 74.207,12	\$ 84.808,13	\$ 93.288,95	\$ 101.769,76	\$ 118.731,39
15	\$ 64.852,01	\$ 75.660,68	\$ 86.469,35	\$ 95.116,28	\$ 103.763,22	\$ 121.057,09
16	\$ 66.655,23	\$ 77.764,43	\$ 88.873,64	\$ 97.760,99	\$ 106.648,35	\$ 124.423,08
17	\$ 68.206,76	\$ 79.574,55	\$ 90.942,34	\$ 100.036,58	\$ 109.130,81	\$ 127.319,27
19	\$ 70.720,63	\$ 82.507,39	\$ 94.294,17	\$ 103.723,59	\$ 113.153,01	\$ 132.011,84
20	\$ 73.146,28	\$ 85.337,33	\$ 97.528,37	\$ 107.281,21	\$ 117.034,05	\$ 136.539,72
22	\$ 100.358,16	\$ 117.084,52	\$ 133.810,89	\$ 147.191,97	\$ 160.573,07	\$ 187.335,24
26	\$ 110.393,54	\$ 128.792,47	\$ 147.191,38	\$ 161.910,53	\$ 176.629,67	\$ 206.067,94
sub-tesorerero	\$ 110.393,54	\$ 128.792,47	\$ 147.191,38	\$ 161.910,53	\$ 176.629,67	\$ 206.067,94
sub-contador	\$ 110.393,54	\$ 128.792,47	\$ 147.191,38	\$ 161.910,53	\$ 176.629,67	\$ 206.067,94
70	\$ 60.082,61	\$ 70.096,39	\$ 80.110,15	\$ 88.121,17	\$ 96.132,19	\$ 112.154,22
71	\$ 60.816,92	\$ 70.953,07	\$ 81.089,22	\$ 89.198,15	\$ 97.307,07	\$ 113.524,91
72	\$ 61.591,42	\$ 71.856,67	\$ 82.121,90	\$ 90.334,09	\$ 98.546,28	\$ 114.970,66
73	\$ 62.866,65	\$ 73.344,42	\$ 83.822,20	\$ 92.204,41	\$ 100.586,63	\$ 117.351,07
74	\$ 63.606,11	\$ 74.207,12	\$ 84.808,13	\$ 93.288,95	\$ 101.769,76	\$ 118.731,39
75	\$ 64.852,01	\$ 75.660,68	\$ 86.469,35	\$ 95.116,28	\$ 103.763,22	\$ 121.057,09
76	\$ 66.655,23	\$ 77.764,43	\$ 88.873,64	\$ 97.760,99	\$ 106.648,35	\$ 124.423,08
77	\$ 68.206,76	\$ 79.574,55	\$ 90.942,34	\$ 100.036,58	\$ 109.130,81	\$ 127.319,27
79	\$ 70.720,63	\$ 82.507,39	\$ 94.294,17	\$ 103.723,59	\$ 113.153,01	\$ 132.011,84
82	\$ 100.358,16	\$ 117.084,52	\$ 133.810,89	\$ 147.191,97	\$ 160.573,07	\$ 187.335,24
86	\$ 110.393,54	\$ 128.792,47	\$ 147.191,38	\$ 161.910,53	\$ 176.629,67	\$ 206.067,94



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3765

**ARTICULO 4°:** CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir de Enero de 2023		A partir de Febrero de 2023		A partir de Marzo de 2023	
CONCEJAL	\$ 254.950,01	CONCEJAL	\$ 269.381,15	CONCEJAL	\$ 283.812,28
SEC.DPTO EJEC	\$ 225.812,87	SEC.DPTO EJEC	\$ 238.594,73	SEC.DPTO EJEC	\$ 251.376,59
SEC.H.C.D.	\$ 225.812,87	SEC.H.C.D.	\$ 238.594,73	SEC.H.C.D.	\$ 251.376,59
CONTADOR	\$ 225.812,87	CONTADOR	\$ 238.594,73	CONTADOR	\$ 251.376,59
JUEZ DE FALT	\$ 225.812,87	JUEZ DE FALT	\$ 238.594,73	JUEZ DE FALT	\$ 251.376,59
DIRECTOR	\$ 189.391,44	DIRECTOR	\$ 200.111,71	DIRECTOR	\$ 210.831,98
SUB-DIRECTOR	\$ 167.538,58	SUB-DIRECTOR	\$ 177.021,89	SUB-DIRECTOR	\$ 186.505,21
TESORERO	\$ 152.970,01	TESORERO	\$ 161.628,69	TESORERO	\$ 170.287,37
SEC-BLOQUE	\$ 152.970,01	SEC-BLOQUE	\$ 161.628,69	SEC-BLOQUE	\$ 170.287,37
INTENDENTE	\$ 1.019.800,05	INTENDENTE	\$ 1.077.524,58	INTENDENTE	\$ 1.135.249,11

**ARTICULO 5°:** CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes que se abonara de la siguiente manera:

ene-23		feb-23		mar-23	
CULTURA	\$ 1.608,42	CULTURA	\$ 1.699,47	CULTURA	\$ 1.790,51
PROFESOR	\$ 1.600,67	PROFESOR	\$ 1.691,28	PROFESOR	\$ 1.781,88
IDONEO	\$ 1.488,31	IDONEO	\$ 1.572,56	IDONEO	\$ 1.656,80

**ARTICULO 6°:** FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalafonado según se detalla a continuación:

ene-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDI	\$ 34.125,82	\$ 51.188,80	\$ 56.876,37	\$ 68.251,63	\$ 85.314,52	\$ 102.377,41	\$ 125.127,95	\$ 136.503,27
MEDICO ASIST. ESPECIALIDA	\$ 41.708,88	\$ 62.563,59	\$ 69.515,09	\$ 83.418,15	\$ 104.272,63	\$ 125.127,23	\$ 152.933,26	\$ 166.836,35
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 53.084,51	\$ 79.626,83	\$ 0,00	\$ 106.169,06	\$ 0,00	\$ 159.253,50	\$ 0,00	\$ 212.338,12
MEDICO ASIST. ANESTESEQL	\$ 53.084,51	\$ 79.626,83	\$ 0,00	\$ 106.169,06	\$ 0,00	\$ 159.253,50	\$ 0,00	\$ 212.338,12

feb-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA M	\$ 36.057,47	\$ 54.086,28	\$ 60.095,78	\$ 72.114,93	\$ 90.143,65	\$ 108.172,36	\$ 132.210,67	\$ 144.229,87
MEDICO ASIST. ESPECIAL	\$ 44.069,76	\$ 66.104,92	\$ 73.449,90	\$ 88.139,93	\$ 110.174,86	\$ 132.209,91	\$ 161.589,86	\$ 176.279,91
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 56.089,30	\$ 84.134,01	\$ 0,00	\$ 112.178,63	\$ 0,00	\$ 168.267,85	\$ 0,00	\$ 224.357,26
MEDICO ASIST. ANESTESI	\$ 56.089,30	\$ 84.134,01	\$ 0,00	\$ 112.178,63	\$ 0,00	\$ 168.267,85	\$ 0,00	\$ 224.357,26

mar-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA M	\$ 37.989,12	\$ 56.983,76	\$ 63.315,20	\$ 75.978,23	\$ 94.972,77	\$ 113.967,30	\$ 139.293,38	\$ 151.956,47
MEDICO ASIST. ESPECIAL	\$ 46.430,64	\$ 69.646,26	\$ 77.384,72	\$ 92.861,72	\$ 116.077,08	\$ 139.292,58	\$ 170.246,46	\$ 185.723,48
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 59.094,08	\$ 88.641,19	\$ 0,00	\$ 118.188,20	\$ 0,00	\$ 177.282,20	\$ 0,00	\$ 236.376,40
MEDICO ASIST. ANESTESI	\$ 59.094,08	\$ 88.641,19	\$ 0,00	\$ 118.188,20	\$ 0,00	\$ 177.282,20	\$ 0,00	\$ 236.376,40

**ARTICULO 7°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 8°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3764

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5260,  
año 2022, letra S, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que en la Contaduría Municipal ha recibido el expediente 5260-2022 el día 22 de Diciembre 2022, para la contratación de la Sra. GARCIA GUIDO, MARIA CANDELA;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9° - La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE, la contratación por intermedio del Compromiso -----  
----- Contable numero 19273 por el mes de noviembre 2022 y  
----- diciembre 2022 al Proveedor N° 65502 GARCIA GUIDO, MARIA CANDELA por  
----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500) mensuales.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cipriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3763

Villa Gesell

3-0 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-

6838, año 2022, letra S, iniciado por Secretario de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del reglamento de contabilidad Artículo 9°;

Que la Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la contratación por intermedio del compromiso -----  
----- contable numero 20297 por el mes de diciembre 2022 al  
Proveedor N° 1899, CIRONE, Sandra, por PESOS SESENTA Y UN MIL  
QUINIENTOS SESENTA (\$ 61.560), mensuales.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete  
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3762

30 DIC 2022

Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-

6555, año 2022, letra S, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del reglamento de contabilidad Artículo 9°;

Que la Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación por intermedio del compromiso -----  
----- contable numero 20291 por el mes de diciembre 2022 al Proveedor  
N° 65503, LUÑA, Imelda Faviana, por PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL  
(\$ 55.000) mensuales.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete  
y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3761

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOEVENA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal desarrollando tareas en el área de salud, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
VELA RODRIGUEZ, Arminda	4843	94.904.818
ROMERO, Paula	4272	39.764.485
PEREIRA, Florencia Verónica	5200	38.043.291
MONZONI, Iara	4816	

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell